

ACUERDO

Reunidos, a 27/05/2019, por una parte, _____, en nombre y representación propia y, por otra _____, en nombre y representación de Nodes Ecom Group, S.L. ante el Mediador designado por el Comité de Mediación de Confianza Online, _____, con el fin de realizar un acto voluntario de mediación,

ACUERDAN

PRIMERO.- Que el presente acto se refiere a la reclamación presentada por _____ (en adelante PARTICULAR), por las incidencias relativas a un pedido realizado a través del portal www.jardinitis.com, del que es responsable Nodes Ecom Group, S.L. (en adelante Jardinitis), empresa adherida a Confianza Online. Según se desprende de la reclamación, el consumidor realizó el pedido nº000000384123 (Buzón Premium Negro, Acero) el pasado 13 de mayo, por un importe de 22,99 Euros. Según alega el particular, tras intentar consultar el estado del pedido ya que no había recibido email con los datos del pedido, le aparecía que los datos introducidos no eran correctos, por lo que contactó en numerosas ocasiones con la reclamada por diferentes medios, sin obtener una respuesta. No obstante, afirma que a fecha de la interposición de la reclamación aún no ha recibido el pedido, por lo que solicita la devolución del importe pagado.

SEGUNDO.- Que el PARTICULAR considera que dicha actuación podría suponer la vulneración del artículo 7 (Plazos de entrega) del Código Ético de Confianza Online.

TERCERO.- Que habiéndose dado traslado de la reclamación a Jardinitis, como muestra de su buena fe, solicita la celebración de un acto de mediación, conforme al artículo 30 del Código Ético, para poder alcanzar un acuerdo amistoso entre ambas partes.

CUARTO.- Que en este acto de mediación, Jardinitis va a proceder al abono del importe del pedido, previa recepción en sus instalaciones del artículo.

QUINTO.- Que a la vista de lo anterior y a tenor de lo dispuesto en el artículo 31.6 del Código Ético, se considera que la reclamación queda resuelta por mediación siendo, por tanto, innecesario su traslado a las autoridades competentes.

SEXTO.- Que el PARTICULAR reconoce quedar satisfecho con el cumplimiento, por parte de Jardinitis del compromiso aceptado en el punto 4º de este acuerdo de mediación y, en consecuencia, se compromete a desistir de emprender cualquier acción legal referida a este asunto.

SÉPTIMO.- Que las partes presentes acuerdan hacer público este texto, a través de la página web de Confianza Online, eliminando de forma pertinente los datos personales y firmas de las partes.

Y, para que quede constancia de todo lo anterior, se extiende el presente documento, para que sea firmado manuscritamente por las partes intervinientes.

En Barcelona, a 27/05/2019.

Nodes Ecom Group, S.L.